

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30  
 EXTRANJERO. » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, ó sea á 25 céntimos los del año corriente y á 50 los de anteriores.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono ó cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban esta BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.) y S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, salieron ayer, a las ocho de la noche, con dirección a París, en su viaje a Austria e Inglaterra, sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes y las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 17 noviembre 1913.)

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 18 noviembre 1913.)

### SECCION SEGUNDA

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

##### Negociado 3.º — CIRCULARES

El día 9 del actual desapareció del pueblo de Luceni, de la casa donde prestaba sus servicios en calidad de mozo de labor, el individuo siguiente:

Felipe Chércoles, de unos treinta y cuatro años de edad, de estado soltero, de estatura regular; viste pantalón y chaqueta de pana rayada de color canela, blusa de fondo azul con rayas blancas, bufanda oscura de rayas, alpargatas negras y boina azul.

Encargo a los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás Autoridades que de la mía dependan, procedan a la averiguación del paradero de dicho Felipe, dando oportuno aviso a este Gobierno caso de ser habido.

Zaragoza, 19 de noviembre de 1913.

El Gobernador,

JUAN DE ISASA Y ECHENIQUE

\*\*\*

Habiéndose fugado de su casa paterna del pueblo de Tosos el joven Luis Cameo Briz, de veintidós años de edad, hijo de José y Antonia, de las señas siguientes: color moreno, pelo castaño, ojos garzos, estatura 1'630 metros; viste traje de pana lisa color café y alpargatas azules: particulares, un poco cargado de espaldas y tiene una cicatriz en el pómulo izquierdo, que parte del puente de la nariz. Encargo a los Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás Autoridades que de la mía dependan, procedan a averiguar el paradero de dicho joven, poniéndolo a disposición de la Alcaldía de Tosos caso de ser habido.

Zaragoza, 19 de noviembre de 1913.

El Gobernador,

JUAN DE ISASA Y ECHENIQUE

#### Higiene pecuaria y Sanidad veterinaria.

En cumplimiento del artículo 11 del reglamento de Policía sanitaria de los animales domésticos, se hace público que ha sido declarada la viruela ovina en el término municipal de San Mateo de Gállego.

Zaragoza, 18 de noviembre de 1913.

El Gobernador,

JUAN DE ISASA Y ECHENIQUE

**Ferrocarriles.—Expropiaciones.**

Rectificada por el Alcalde de Luceni la relación de propietarios a quienes se han de ocupar terrenos en aquel término municipal para ampliaciones en la estación de Luceni; este Gobierno civil ha dispuesto que se inserte a continuación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que como dispone el art. 17 de la ley de 10 de enero de 1878 y el 24 del Reglamento de 13

de junio del mismo año, puedan hacerse por las personas y Corporaciones interesadas, en el plazo de diez y seis días, las reclamaciones que estimen oportunas, ante la Alcaldía de Luceni, en contra de la necesidad de la ocupación que se intenta y en modo alguno contra la utilidad de la obra.

Zaragoza, 14 de noviembre de 1913.

El Gobernador,  
JUAN DE ISASA Y ECHENIQUE

**RELACION QUE SE CITA.**

Núm. de orden...	Clasificación de las mismas.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Residencia.	NOMBRES DE LOS REPRESENTANTES LEGALES		Residencia.	NOMBRES de los colonos o arrendatarios.
1	Rústica..	Agustín Satué Tejero. ....	Luceni..	El mismo. ....	Luceni.	No tiene.	
2	Id.....	Carmen Galé Olhete. ....	»	La misma y su marido Jacinto Jané. ....	Id..	Id.	
3	Id.....	Estefanía Jiménez Borobia. ....	»	Sus herederos por haber fallecido.	Id..	Id.	
4	Id....	Sociedad general Azucarera de España. ....	Madrid..	Su Administrador en Alagón don Juan Heredero. ....	Alagón..	Id.	
5	Id...	Odonela Jiménez Santos. ....	Luceni.	La misma y su marido Manuel Herrando.....	Luceni.	Id.	
6	Id..	Justa Jiménez Santos. ....	Id...	La misma y su esposo Pedro Santos. ....	Id...	Id.	
7	Id.....	Basilio Andía Romeo. ....	Id.....	El mismo. ....	Id.....	Id.	
8	Id....	María Olite Bruna. ....	Id....	La misma. ....	Id..	Id.	
9	Id....	Justo Iborte Navarro. ....	Id..	El mismo. ....	Id.....	Id.	
10	Id.....	Benjamín Leza Andía. ....	Id..	El mismo. ....	Id..	Id.	
11	Id.....	Juana Mezquita Escudero. ....	Id.....	La misma y su esposo Andrés Herrando....	Id.....	Id.	

**SECCIÓN DE PÓSITOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA**

CERTIFICO: Que en el expediente de recaudación de los créditos que a su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«*Providencia.*— Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al pósito de Azuara que se expresarán y que durante el plazo de cinco días, comprendidos del 1 al 5 de octubre de 1913, no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio, según lo prevenido en el art. 8.º del Real decreto de 24 de diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado o nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de abril de 1900.»

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio a los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Zaragoza, a 14 de noviembre de 1913. — El Jefe de la Sección, Norberto Rico.

**RELACION QUE SE CITA**

Núm. de orden	NOMBRES DE LOS DEUDORES O SUS CAUSAHABIENTES	NOMBRES DE LOS FIADORES	FECHAS DE LAS OBLIGACIONES			CANTIDADES ADEUDADAS		
			Día.	Mes.	Año.	Principal e intereses. — Pesetas.	5 por 100 de recargo. — Pesetas.	TOTAL — Pesetas.
31	Valero Luna Baquero.....	»	9	Nobre.	1913	156	7'80	163'80
TOTAL.....						156	7'80	163'80

SECCION QUINTA

Ayuntamiento de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Hasta el día 31 de diciembre próximo y en las horas hábiles de oficina, pueden practicarse, previo pago de su importe, las renovaciones de los nichos del Cementerio de Torrero ocupados en el año 1898 y las de los que fueron renovados por primera vez durante el expresado año. Lo que se anuncia al público a efectos procedentes.

Zaragoza, 14 de noviembre de 1913.—El Presidente, César Ballarín.— Por acuerdo de S. E., Mariano Berdejo.

Alcalcía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Habiendo solicitado D. Bernardo Fantova la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico de un caballo de fuerza en la calle del Corso, núm. 85, con destino a su industria de confitería, se abre información por espacio de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el art. 816 de las Ordenanzas municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 18 de noviembre de 1913.—El Alcalde, César Ballarín.

JUNTA LOCAL DE PRIMERA ENSEÑANZA DE ZARAGOZA

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza consignar en el presupuesto para el año próximo de 1914 la suma de mil quinientas pesetas como haber o sueldo anual que ha de disfrutar un Secretario especial de la Junta local de primera enseñanza de esta capital, tanto en dicho año como en los sucesivos, y comunicado dicho acuerdo a esta Junta de mi presidencia a los efectos de abrir el concurso a que se refiere el artículo 14 del Real decreto de 5 de mayo último, se abre concurso para la provisión de dicho cargo.

Las solicitudes de los aspirantes, que deberán tener el título de Maestro Normal o Superior, se presentarán, acompañadas de los justificantes de méritos y aptitud legal, en la secretaría de la Junta local (oficinas del Excmo. Ayuntamiento) hasta las doce del día diez de diciembre próximo.

Se hace público que el nombramiento se verificará en la forma prevenida por la disposición legal antes citada y regla 5.ª de la Real orden de 25 de junio próximo pasado, y que tal nombramiento no llevará anejo derecho alguno a quinquenios, jubilaciones y demás emolumentos reconocidos tan sólo a los empleados municipales en los oportunos reglamentos.

Zaragoza, 17 de noviembre de 1913.—El Delegado regio, Presidente de la Junta, Jose Gascón y Marín.

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RECTORADO

Relación de aspirantes a interinidades, de vacantes comunicadas y de nombramientos hechos durante el mes actual.

Provincia de Zaragoza. — Nombramientos.

Núm de orden	ASPIRANTES	NOMBRADO PARA LA ESCUELA DE	EXCLUIDO POR
102	D.ª Amalia Ladrón de Guevara . . . . .	Graduada niñas aneja Normal	»
103	D. Mariano Marqués Doñate. . . . .	Nombrado ya . . . . .	»
104	José Bello Plou . . . . .	Malpica . . . . .	»
105	Hilario Vicente Doñate . . . . .	Berdejo . . . . .	»
106	Miguel Hidalgo Aldea . . . . .	Aladrén . . . . .	»
107	D.ª Fermína Vallespín . . . . .	»	Por menor de 21 años.
108	D. Florentino Rubio . . . . .	»	Idem.
109	José Luchs . . . . .	»	No está vacante la que solicita.
110	D.ª Amalia Ladrón de Guavara . . . . .	Nombrada ya . . . . .	»
111	Concepción Loshuertos . . . . .	»	Adjudicada la que solicita.
112	D. Félix Mas . . . . .	»	Por menor de 21 años.
113	Antonio Castelar . . . . .	Torralla de Ribota . . . . .	»
114	Andrés Rivas Casas . . . . .	Alfamén . . . . .	»
115	Tomás Sáinz del Río . . . . .	El Frasco . . . . .	»
116	Victor Martínez . . . . .	Bujaraloz . . . . .	»
117	Carlos Sanz . . . . .	No hay vacante . . . . .	»

Zaragoza, 17 de noviembre de 1913. — El Rector, Andrés Jiménez Soler.

## RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

## CIRCULAR

Se encarece a las Autoridades y funcionarios de la Administración de primera enseñanza de este Distrito universitario, que tengan en cuenta y apliquen las Reales órdenes de 6 de abril de 1908 y 31 de enero de 1910 sobre autorizaciones a los Maestros para tomar parte en las oposiciones recientemente convocadas, no consintiendo que los aspirantes abandonen su destino sino en el término y forma preceptuados.

Estas autorizaciones serán concedidas por el Rectorado a los opositores que, figurando en la relación oficial de aspirantes admitidos, lo soliciten oportunamente.

Zaragoza, 17 de noviembre de 1913.—El Rector, Andrés Jiménez Soler.

## 7.º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

Se anula la celebración de la subasta de provisión de efectos de sombreros a las Comandancias de este Tercio, anunciada para el día 27 del corriente en este periódico, número 231, correspondiente al día 29 de septiembre último.

Zaragoza, 18 de noviembre de 1913.—El Coronel Subinspector, Enrique Rodríguez Rubio.

## SECCION SEXTA

## Ambel.

Formados por la Junta municipal el pliego de condiciones y tarifa que ha de regir en las subastas para el arriendo del arbitrio de pesas y medidas de esta villa para el año 1914, estarán expuestos al público, por término de diez días, en la secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de la Instrucción sobre contrastas municipales.

Ambel, 15 de noviembre de 1913.—El Alcalde, L. Marquina.

\*\*\*

Hallándose sin proveer la titular de Farmacia de esta villa, se anuncia vacante con la dotación anual de 250 pesetas, más 50 para el suministro de medicamentos a los pobres, las cuales serán satisfechas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Los que deseen obtenerla dirigirán sus solicitudes a esta Alcaldía en el término de treinta días, pasados los cuales se proveerá.

Ambel, 15 de noviembre de 1913.—El Alcalde, L. Marquina.

## Artieda.

En la secretaría del Ayuntamiento, y por término de ocho días, se hallarán de manifiesto al público:

El padrón de edificios y solares, el reparto de contribución por rústica y pecuaria y el padrón de cédulas personales: todo para el año de 1914.

También estará de manifiesto, por quince días, la matrícula de la contribución industrial. — Artieda, 15 de noviembre de 1913.—El Alcalde, José Garasa.

## Ateca.

El padrón de cédulas personales de esta villa para el próximo año 1914 se halla de manifiesto en esta secretaría municipal, por término de quince días, a los efectos reglamentarios.

Ateca, 15 de noviembre de 1913.—El Alcalde, Eufemio Abad.

## Azuara.

Por el tiempo reglamentario de ocho y quince días, y con el fin de que puedan ser examinados libremente por todos los vecinos y producir las reclamaciones que a su derecho puedan convenirles, estarán de manifiesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, los documentos siguientes:

El reparto de la contribución rústica y pecuaria, el padrón de edificios y solares, matrícula industrial y presupuesto ordinario de este Municipio: todo para el año 1914.

Azuara, 14 de noviembre de 1913.—El Alcalde, Amado Lahoz.

## Calcena.

Los repartimientos de las contribuciones rústica y urbana, formados en esta villa para el próximo año 1914, se hallarán expuestos al público por término de ocho días, contados desde el 20 del actual.

Calcena, 15 de noviembre de 1913.—El Alcalde, Segundo Pérez.—José Monreal, Secretario.

## Cerveruela.

Por el tiempo reglamentario se hallan de manifiesto, en la secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de edificios y solares, reparto de territorial y pecuaria y padrón de cédulas personales para el año 1914.

Cerveruela, 14 de noviembre de 1913.—El Alcalde, P. O., H. Andrés, Secretario.

## Figueroelas.

Por término de ocho días estarán de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento las listas de contribuyentes por secciones para la designación de síndicos que han de constituir la Junta de evaluación para la formación de los repartos generales en sustitución del de consumos y para cubrir el déficit del presupuesto municipal en el año 1914, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que contra las mismas se presenten.

Figueroelas, 16 de noviembre de 1913.—El Alcalde, Isidoro López.

## Fréscano.

A los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, los documentos siguientes que han de regir para el año 1914:

Presupuesto municipal ordinario y padrón de cédulas personales, por quince días.

Repartos de territorial y urbana, por ocho ídem.

Durante dichos plazos pueden presentar las reclamaciones los que se crean perjudicados.

Fréscano, 10 de noviembre de 1913.—El Alcalde, Cayo Manero.

## Grisel.

Los repartimientos de las contribuciones rústica y pecuaria, como también el padrón de edi-

ficios y solares de este pueblo para el año de 1914, se hallan de manifiesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento: el primero de dichos documentos, por ocho días, y el segundo, por quince, a los efectos de reclamación.

Grisel, 15 de noviembre de 1913.—El Alcalde, Bernabé Tejero.

#### Mequinenza.

Por el tiempo reglamentario estarán de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes para 1914:

Presupuesto municipal ordinario, matrícula industrial, reparto de la contribución rústica y pecuaria y reparto de la contribución urbana.

Mequinenza, 14 de noviembre de 1913.—El Alcalde, José Morés.

#### Osera.

Por término de ocho días y a los efectos de reclamación, se hallará de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento el reparto de contribución rústica y pecuaria y matrícula industrial para el año 1914.

Osera, 15 de noviembre de 1913.—El Alcalde, Florencio Gascón.

#### Pastriz.

El reparto de la contribución rústica y pecuaria para el año 1914 se hallará expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, y por quince el padrón de cédulas personales.

Pastriz, 15 de noviembre de 1913.—El Alcalde, Pedro Puértolas.

#### Pedrola.

Con objeto de que la Junta de evaluación al efecto designada pueda conocer la utilidad imponible de cada contribuyente que deba ser comprendido en el repartimiento general para el año 1914, intereso y ruego a todos los vecinos, industriales o propietarios, sean o no forasteros, que en término de diez días y durante las horas de oficina, presenten por escrito en la secretaría del Ayuntamiento declaración jurada de cuantas rentas o utilidades obtengan dentro de este término municipal de cualquier clase naturaleza o precedencia, según previene el artículo 138 de la vigente ley Municipal, en armonía con la de 12 de junio de 1911.

De no presentarse las declaraciones que se interesan, se considerarán conformes los datos que existen en este Municipio, llevando aparejada la expresada omisión la pérdida del derecho a reclamar contra la cifra de utilidades que se le asigne.

Pedrola, 16 de noviembre de 1913.—El Alcalde, Vicente Lidoy.

\*\*\*

El padrón de cédulas personales de esta localidad para el año próximo, estará de manifiesto, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante las horas de oficina.

Pedrola, 12 de noviembre de 1913.—El Alcalde, Vicente Lidoy.

#### San Mateo de Gállego.

Formado el padrón de cédulas personales de este pueblo para el próximo año de 1914, se ha-

lla expuesto al público, por término de quince días, en la secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos reglamentarios.

San Mateo de Gállego, 14 de noviembre de 1913.—El Alcalde, José Poc.

#### Sierra de Luna.

El padrón de cédulas personales de este pueblo para el próximo año 1914 se halla expuesto al público, por término de quince días, en la secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos reglamentarios.

Sierra de Luna, 14 de noviembre de 1913.—El Alcalde, Mariano Aranda.

#### Valdehorna.

El padrón de cédulas personales, formado para el próximo año de 1914, permanecerá expuesto al público, en esta secretaría, por término de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, a los efectos reglamentarios.

Valdehorna, 16 de noviembre de 1913.—El Alcalde, Valero Hernando.

#### Valmadrid.

Se hallan de manifiesto, por el plazo reglamentario, en la secretaría de este Ayuntamiento, los siguientes documentos, formados para el próximo año de 1914:

Repartos de la contribución territorial y urbana, padrón de cédulas personales y matrícula industrial.

Valmadrid, 14 de noviembre de 1913.—El Alcalde, Julián Viñas.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Requisitorias.

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.*

PUIG OLIVA, Ramón; hijo de Antonio y de Rosa, natural de Alguaire, provincia de Lérida, de estado soltero, profesión Maestro electricista, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor del regimiento de infantería Gerona, número veintidós, D. José Bernal Zapata, de guarnición en esta plaza.

Zaragoza, 17 de noviembre de 1913.—José Bernal.

LÓPEZ LÓPEZ, José; cuyas demás circunstancias se ignoran; siendo de estatura regular; viste traje negro, blusa larga color crudo, alpargatas blancas cerradas, boina, y usa bigote; cuyo individuo se fugó de la cárcel de Gallur

la noche del tres al 4 del actual, el cual era conducido por tránsitos a Zaragoza; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Borja, a responder en la causa que se instruye con tal motivo.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

### Ateca.

D. Lisardo Fuentes García, Juez de primera instancia de la villa de Ateca y su partido;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas por el Sr. Ingeniero Jefe de Montes de la quinta Región a Apolinar Alonso y otros, por arranque de cepas en el monte Valdetajas, de Monterde, en veintiuno de marzo de mil novecientos once, se sacan a la venta en tercera subasta pública, sin sujeción a tipo, los bienes que les fueron embargados a las resultas del expediente, sitios los inmuebles en término municipal de Campillo, cuyos bienes se detallan a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día diez de diciembre próximo, a las trece.

Se advierte que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente en la mesa del Juzgado, o en la oficina correspondiente, el diez por ciento en efectivo de la tasación de los bienes que se pretendan adquirir, sin cuyo requisito no se admitirá licitador alguno; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y que no se hallan corrientes los títulos de propiedad de los inmuebles, y que de hacerse posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirvió de base a la celebración de la segunda subasta, habrá de emplearse lo prevenido en el artículo mil quinientos seis de la ley de Enjuiciamiento civil.

#### Bienes que se subastan.

##### *De la propiedad de Apolinar Alonso.*

Una finca rústica de secano, sita en el paraje Hoya Redonda, de veinticuatro áreas sesenta centiáreas; que linda al Norte con monte, al Sur con Victoriano Sánchez, al Este con Eugenio Lázaro y al Oeste con Fulgencio Bueno: tasada en ciento ochenta pesetas.

##### *De la de Francisco Moreno García.*

Una finca rústica en el Ollero, de veintiocho áreas sesenta centiáreas; que linda al Este con José Pérez, al Sur con Antonio Martínez y al Norte y Oeste con senda: tasada en doscientas diez pesetas.

##### *De la de Saturnino Ratia.*

Una finca rústica de secano en el Collado, de veintiocho áreas sesenta centiáreas; que linda al Norte con Ramón Gotor y José Calmarza, al Sur con Josefa Ibáñez, al Este con Zacarías Ibáñez y al Oeste con Lucas Herrán: tasada en ochenta y cinco pesetas.

##### *De la de Juan Arguedas Anadón.*

Una finca rústica en el Terrón, de veintiocho áreas sesenta centiáreas; que linda al Norte con

Ramón Gotor, al Sur con Dionisio Gotor, al Este con Juan Arguedas y al Oeste con herederos: tasada en ciento cincuenta y tres pesetas.

##### *De la de Prudencio García Pérez.*

Una finca rústica de secano, de sesenta y seis áreas veintiocho centiáreas; que linda al Norte con montes, al Sur con senda, al Este con Constantino Calmarza y al Oeste con José Calmarza; cuya finca radica en el Terrón: tasada en trescientas treinta y dos pesetas.

Dado en Ateca, a quince de noviembre de mil novecientos trece.—Lisardo Fuentes.—P. H. Luis E. Muñoz.

### Ateca.

D. Lisardo Fuentes García, Juez de primera instancia de la villa de Ateca y su partido;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas por el Sr. Ingeniero Jefe de Montes de la 5.ª Región a Isidoro Alonso y otros, por corta de leñas en el monte Valdetajas, de Monterde, en veintiséis de noviembre de mil novecientos doce, se sacan a la venta en segunda subasta pública, con rebaja del veinticinco por ciento, los bienes que les fueron embargados a las resultas del expediente, sitios los inmuebles en término municipal de Campillo, cuyos bienes se detallan a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día diez de diciembre próximo, a las doce.

Se advierte que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente en la mesa del Juzgado, o en la oficina correspondiente, el diez por ciento en efectivo de la tasación de los bienes que se pretendan adquirir, sin cuyo requisito no se admitirá licitador alguno; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y que no se hallan corrientes los títulos de propiedad de los inmuebles, y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de subasta.

#### Bienes que se subastan.

##### *De la propiedad de Isidoro Alonso.*

Una finca secano a cereales, sita en Cerro Turrón, de treinta y ocho áreas; lindante al Saliente con Ramón Alonso, al Sur con Dionisio Gotor y al Oeste y Norte con yermos: tasada en ciento cuarenta pesetas.

##### *De la propiedad de Daniel Bueno.*

Una finca secano a cereales, en Cerro Turrón, de treinta y ocho áreas catorce centiáreas; que linda al Saliente con Ramón Gotor, al Sur con Dionisio Gotor, al Oeste con senda y al Norte con monte: tasada en ciento treinta y dos pesetas.

##### *De la propiedad de Jesús Colás.*

Una finca secano a cereales, en Hoya Calera, de una yugada; que linda al Saliente con Carlos García, al Sur y Norte con montes y al Oeste con carretera: tasada en treinta y siete pesetas.

Dado en Ateca, a quince de noviembre de mil novecientos trece.—Lisardo Fuentes.—Luis E. Muñoz.

**Ateca.**

D. Lisardo Fuentes García, Juez de primera instancia de la villa de Ateca y su partido;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas por el Sr. Ingeniero Jefe de Montes de la 5.<sup>a</sup> Región a Venancio Ramón y otros, por corta de leñas y roturación en el monte Valdetajas de Monterde, en veintiuno de febrero de mil novecientos trece, se sacan a la venta en primera subasta pública y por el tipo de su tasación, los bienes que les fueron embargados a las resultas del expediente, sitios los inmuebles en término municipal de Monterde, cuyos bienes se detallan a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día nueve de diciembre próximo, a las doce.

Se advierte que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente en la mesa del Juzgado, o en la oficina correspondiente, el diez por ciento en efectivo de la tasación de los bienes que se pretendan adquirir, sin cuyo requisito no se admitirá licitador alguno; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y que no se hallan corrientes los títulos de propiedad de los inmuebles, y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de subasta de los bienes que se pretenda adquirir.

**Bienes que se subastan.***De la propiedad de Venancio Ramón Morlanes.*

Un campo viña de secano, sito en la partida del Camino Viejo, de cabida de una yugada; que linda al Norte y Poniente con dehesa de D. Antonino Marco y al Sur y Este con finca de los herederos de Vicente Gomollón: tasada en sesenta pesetas.

Dado en Ateca, a catorce de noviembre de mil novecientos trece. — Lisardo Fuentes. — Luis E. Muñoz.

**Borja.**

D. Fernando Valverde y Camps, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Borja;

Hago saber: Que en este Juzgado se ha presentado escrito por el Procurador D. Malaquías García Moreno, y como apoderado de la Sociedad de Crédito y Seguros denominada «La Agrícola», domiciliada en Pamplona, según tiene acreditado, promoviendo expediente para justificar e inscribir en el Registro de la Propiedad de este partido, a nombre de D.<sup>a</sup> Nieves Sesma Pérez, el dominio de las fincas siguientes, sitas en término de Mallén:

1.<sup>a</sup> Una casa en la calle de las Herrerías, demarcada con el número siete moderno y trece antiguo, y su área superficial ochenta metros cuadrados; lindante por derecha entrando con casa de los herederos de Pascuala Pérez, antes de Silvestre de Sola; por izquierda con otra de Francisco Lerín, antes de Ciriaco Cerdán y por espalda con la de Pablo Zaldívar: su valor setecientos cincuenta pesetas.

2.<sup>a</sup> Un campo en partida de los Royales, con una hanega seis almudes, o diez áreas setenta

y dos centiáreas; que linda al Norte con campo de Joaquín Cerdán, al Sur con otro de María Murillo, al Este con riego y al Oeste con campo de Severo Sesma: su valor cuarenta y una pesetas.

3.<sup>a</sup> Otro campo, antes viña, en la partida de la Dehesa de las Eras, de cabida dos cahices dos hanegas ocho almudes, igual a una hectárea treinta y tres áreas cincuenta centiáreas; que linda al Norte con campo de Francisco Roncal, al Sur con otro de Dionisio López, al Este con el de Julián Pérez Calvillo y al Oeste con otro de Francisco Barcos: su valor ochocientos cuarenta y una pesetas cuarenta céntimos.

4.<sup>a</sup> Otro campo, antes viña, en la partida de Artosa, de cabida una hanega un almud, igual a siete áreas setenta centiáreas; que linda al Norte con campo de Pedro Mayayo, al Sur y Este con riego y al Oeste con campo de Desiderio Pérez Calvillo: su valor ochenta y ocho pesetas ochenta céntimos.

5.<sup>a</sup> Otro campo albar en la partida de Valmayor, de cabida un cahiz, igual a cincuenta y siete áreas veintiuna centiáreas; que linda al Norte con campo de Modestino Roncal, al Sur con otro de Pedro Pardo, al Este con el de Juan Vicente y al Oeste con otro de Teodoro Lerín: su valor veinticinco pesetas cuarenta céntimos; y

6.<sup>a</sup> Otro campo albar en la partida de Dehesa de las Eras, de cabida cuatro hanegas, igual a veintiocho áreas sesenta y una centiáreas; que linda al Norte con campo de Joaquín del Arco, al Sur con otro de Narciso Ibáñez, al Este con el de Julián Pérez Calvillo y al Oeste con sardas: su valor doce pesetas ochenta céntimos.

Que dichas fincas son libres de todo censo y gravamen, y desde la fecha de su adquisición, la D.<sup>a</sup> Nieves Sesma Pérez viene ejerciendo, como única heredera de su citado padre D. Juan Sesma Gómez, todos los actos de dominio necesarios sin oposición de nadie, a pesar de aparecer en el Registro de la Propiedad de este partido la primera finca de las anteriormente descritas, o sea la casa de la Calle de las Herrerías, número trece, a favor de los cónyuges D. Juan Sesma Gómez y D.<sup>a</sup> Francisca Ibáñez Yanguas, según el asiento de la certificación del señor Registrador de la Propiedad de este partido expedida en diez de junio del corriente año.

Y admitido dicho escrito, se ha acordado convocar a cuantas personas tengan interés o puedan perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que comparezcan a alegar su derecho dentro del término de ciento ochenta días, que comenzarán a contarse el día de la incoación de este expediente (veinticinco de octubre último).

Y a los efectos de dicho llamamiento, se expide el presente, que se fijará en los sitios públicos e insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Dado en Borja, a diez de noviembre de mil novecientos trece. — Fernando Valverde. — De su orden, Santiago Calvo.

**Calatayud.**

D. José Zaragoza y Guijarro, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido;

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente incoado por D. Arturo Mediano Ena y D. Ramón Sancho Langa, de esta vecindad, sobre información de dominio, y en el escrito mediante el que se promovió, se consigna que a los expresados señores pertenece por iguales partes indivisas el dominio útil de un huerto con su casa, árboles frutales, cercado de tapias, sito en término de esta ciudad, partida de Andrada, e inmediato al molino llamado de D. Lope, y a la cerca o tapia de las Capuchinas, de una y media hanegadas, o lo que sea, equivalentes a veintiún áreas cuarenta y cinco centiáreas; linda al Saliente con pieza de la Cantera, propia de D. Serafín Sancho, hoy de sus herederos; al Poniente con acequia de Anchada y camino, al Mediodía con acequia de Escorredero y al Norte con finca de D. Saturio Muñoz, hoy con la torre de Capuchinos, propiedad de D.<sup>a</sup> Eugenia Espúñez.

El dominio directo pertenecía a D. Cipriano Sancho, hoy a sus herederos, y por él se percibe del dueño del útil el día cuatro de septiembre de cada año el treudo perpetuo o pensión anual de dos medias de trigo puro.

Que el expresado dominio útil lo adquirieron: dos terceras partes indivisas por compra a D.<sup>a</sup> Josefa García Cauvilla, y la tercera parte indivisa restante, también por compra a D. José y D.<sup>a</sup> Herminia Velasco García, por mitad igual dicha tercera parte, según escritura otorgada en diez y siete de noviembre de mil novecientos doce ante el Notario de esta ciudad D. Alberto Martín Costea.

Que como quiera que el título escrito de dominio que poseían, adolecía de defectos insubsanables a los efectos de su inscripción en el Registro, acudían al medio que establece la ley Hipotecaria, solicitando en su virtud se les admitiese la prueba testifical que ofrecían; se citase al representante del Ministerio Fiscal, a los vendedores y a D.<sup>a</sup> Francisca Langa, usufructuaria del dominio directo, y para la publicación de edictos, se declarase justificado el dominio de la finca a favor de los solicitantes.

Y en cumplimiento a la providencia recaída a dicho escrito con fecha de ayer, se cita a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción que se solicita, por medio del presente edicto, que se fijará en los parajes públicos de esta ciudad y se insertará tres veces en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que comparezcan, si quieren alegar su derecho, en el término de ciento ochenta días, contados desde el siguiente al de su inserción; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Calatayud, a catorce de noviembre de mil novecientos trece.— José Zaragoza Guijarro.—D. S. O., Pascual Burillo.

**Zaragoza.—Pilar.**

D. Rodolfo Vidal y Quer, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza;

Hago saber: Que en expediente que instruyo para la exacción de responsabilidades pecuniarias impuestas por el Sr. Ingeniero Jefe del Distrito forestal de esta ciudad al vecino de Leciénena Antonio Solanas Albero, se sacan a la venta en pública subasta los bienes siguientes:

Una burra de pelo pardo claro, llamada «Bragada», de seis años de edad y alzada regular: tasada en doscientas pesetas.

Y un carro de burras (pequeño), en muy buen estado, pintado de rojo, con tres teleros de hierro en cada lado de barandas: tasado en doscientas pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito Democracia, sesenta cuatro, el día tres de diciembre próximo, a las diez, se hacen las advertencias de que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación y exhibir su cédula personal; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que dichos bienes se hallan depositados en poder de Juan Bagüés Albero, vecino de Leciénena, quien los exhibirá a cuantos lo deseen.

Dado en Zaragoza, a quince de noviembre de mil novecientos trece.— Rodolfo Vidal.— De su orden, Romualdo Paraíso.

**PARTE NO OFICIAL****Sindicato de riegos de Pina de Ebro.**

D. Agustín Gros Ruata, Presidente del Sindicato de riegos de Pina de Ebro;

Hago saber: Que el día 29 del actual, a las once, se celebrará en el salón de actos del Sindicato pública licitación para el aprovechamiento de los pastos existentes en el Acampo de la Florida, bajo el tipo en alza de 800 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaría de la Corporación.

Pina de Ebro, 13 de noviembre de 1913.—El Presidente, Agustín Gros.

**NOVISIMA****LEY DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO**

CON EL

**CUADRO DE EXENCIONES  
E INSTRUCCIONES PROVISIONALES**

PARA SU APLICACION

De venta en la imprenta provincial, Pignatelli, 99 (Hospicio), al precio de una peseta. (Certificada, 1'25).

IMPRESA DEL HOSPICIO